



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-104-03-2019

AMPLIACIÓN RESOLUCION 54-2019 JDEH

...GACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS: Chiquimula vintidós de marzo de dos mil diecinueve.

ASUNTO: Señor JORGE ENRIQUE PASSARELLI URRUTIA Representante Legal del Partido Político UNION DEL CAMBIO NACIONAL (UCN) presenta solicitud de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, del municipio de OLOPA del departamento de Chiquimula, contenida en el formulario número CM 1116 de fecha siete de marzo del presente año recibido en esta delegación el día siete de marzo del presente año.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor JORGE ENRIQUE PASSARELLI URRUTIA Representante Legal del Partido Político UNION DEL CAMBIO NACIONAL (UCN) en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del Municipio de OLOPA del Departamento de CHIQUIMULA en las Elecciones Generales del dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral, contenida en el Decreto número 1-2019 de fecha dieciocho de enero del presente año.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha ocho de marzo del presente año esta delegación departamental emitió la resolución número DDRCCH-R-56-03-2019 por la que se resolvió el expediente descrito en el asunto referencia.
 - a. Que en primer Considerando el numeral dos (2) inciso e), se indicó *“Que de la verificación hecha en el sistema Geo-empadronamiento se puede establecer que todos los candidatos tienen su residencia electoral en el municipio de SAN JACINTO DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”*.
 - b. Que lo correcto es *“Que de la verificación hecha en el sistema Geo-empadronamiento se puede establecer que todos los candidatos tienen su residencia electoral en el municipio de OLOPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”* y no como equivocadamente se consignó.



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-104-03-2019
JDEH

POR TANTO

Esta Delegación Departamental con fundamento en lo considerado, y en lo que para el efecto establecen los artículos 169 y 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE

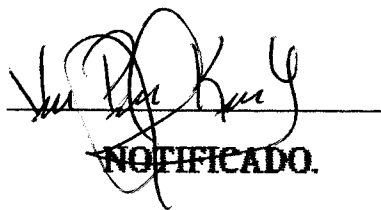
1. MODIFICAR el inciso e) del numeral 2 del primer Considerando, de la resolución número DDRCCH-R-56-03-2019 de fecha ocho de marzo del presente año, en el cual queda así: " e) Que de la verificación hecha en el sistema Geo-empadronamiento se puede establecer que todos los candidatos tienen su residencia electoral en el municipio de OLOPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA"
2. Remitir copia de esta resolución al Departamento de Organizaciones Políticas. NOTIFIQUESE.

Licda. Alma Jeannette Carranza Castañeda de Heredia
Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos

CHIQUIMULA



En la ciudad de Chiquimula, el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, cuando son las quince horas con cuarenta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la décima avenida cuatro guión cuarenta y uno de la zona uno de esta ciudad, NOTIFIQUE al Señor: JORGE ENRIQUE PASSARELLI URRUTIA Representante Legal del Partido Político UNION DEL CAMBIO NACIONAL UCN, la resolución número DDRCCH-R- 104-03-2019, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de fecha VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente a: KARLA VILLELA quien de enterado SI firma. Doy fe.-----


NOTIFICADO.


NOTIFICADOR.